



Convocatoria Erasmus+ Estudios con países del Programa (UE y asimilados) 2022/23

ACCIÓN CLAVE 1 (KA)131 – PAÍSES EUROPEOS DEL PROGRAMA



Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

Facultad de FILOSOFÍA

En el marco de la Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece Erasmus, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados mediante DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, publicados en el BOCM de 24 de marzo de 2017, entre las competencias de la universidad se encuentra el *fomento de la movilidad y del intercambio de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios en el ámbito internacional y específicamente en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior*.

1. INFORMACIÓN GENERAL

La movilidad de estudiantes para realizar **Estudios (Student Mobility for Studies)** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus**, siendo uno de sus objetivos apoyar a los estudiantes para que emprendan una experiencia de aprendizaje en otro país miembro del programa².

Erasmus SMS tiene por **finalidad** promover la movilidad de estudiantes UCM a otra institución europea de educación superior con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento establecido en el documento “Acuerdo de estudios” – *Learning Agreement (LA)*. La **duración** de la movilidad vendrá marcada por el acuerdo bilateral firmado por la UCM con la institución de acogida, y no podrá ser inferior a 2 meses. Un estudiante puede recibir becas Erasmus para varios periodos de movilidad por un total máximo de 12 meses por cada ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de movilidad³ y de si ésta ha sido financiada o es una beca cero (Ver apartado 12 - 1 - a).

Con el fin de garantizar los principios básicos de publicidad, igualdad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria, única válida para todos los centros UCM.

2. REQUISITOS

a) Generales

1. Estar **matriculado durante el presente curso 2021-2022** en un centro de la UCM, realizando estudios de Grado, Máster o Doctorado conducentes a la obtención de un título oficial. Para ser estudiantes Erasmus, las personas seleccionadas deberán obligatoriamente **estar matriculadas asimismo en estudios oficiales de la UCM durante el periodo de movilidad: 2022-2023**.
2. Nacionalidad:
 - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus¹.
 - Tener el estatus de refugiado o apátrida.
 - Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.
3. **Estar matriculado en segundo curso de grado o posteriores, habiendo superado en el momento de la solicitud al menos el 80% de los créditos de primer curso.** [Ver requisitos específicos para estudiantes del Doble Grado en Derecho y Filosofía]
4. **Acreditar el conocimiento de la lengua de estudio en la institución de destino**, de conformidad con lo especificado en el apartado 6 de esta convocatoria.
5. Al iniciar la movilidad, tener pendiente de superar en la UCM un número de créditos mínimo, dependiendo de la duración de la beca que se solicite. Este número de créditos no podrá ser inferior a 2/3 del equivalente a la carga lectiva⁴ del periodo correspondiente.
6. No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales UCM. Serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
7. No haber superado con una beca Erasmus (PAP, Erasmus y Erasmus Mundus) como máximo 12 meses de duración en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria), incluida la duración de la movilidad solicitada².

b) Particulares

Los específicos que establece cada centro UCM, cuando proceda, y que figuran en el apartado 4 de esta convocatoria, dentro del listado de plazas ofertadas por cada uno de ellos.

1. Estados miembros de la UE https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es ; países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía , Antigua República Yugoslava de Macedonia y Serbia
2. Las experiencias previas de movilidad en el programa LLP-Erasmus cuentan para el total de 12 meses por ciclo. En estudios de un solo ciclo, tales como Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria, la movilidad de los estudiantes puede alcanzar hasta 24 meses.
3. Un curso académico completo: 60 créditos ECTS. Un semestre: 30 créditos ECTS. Un trimestre: 15 créditos ECTS.

3. PLAZO DE SOLICITUD

1 al 17 de diciembre de 2021 a las 23.59 horas

4. PLAZAS OFERTADAS

Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Complutense de Madrid, que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de **Grado, Master y Doctorado** (quedan excluidos los Títulos Propios). Los alumnos seleccionados podrán realizar estudios en una universidad europea con la que la UCM tenga establecido Acuerdo Bilateral en el marco del Programa Erasmus+.

Se publica a continuación el listado de destinos ofertados por cada uno de los centros de la UCM para optar a una plaza de movilidad Erasmus+ durante el curso académico **2022-2023**. Las personas interesadas únicamente podrán solicitar aquellas plazas ofertadas por el centro en el que estén matriculados, cursando sus estudios. Los estudiantes matriculados en Dobles Titulaciones, solicitarán beca Erasmus solo en uno de los centros responsables de la titulación.

Se seleccionará el nombre del centro para acceder al listado de destinos ofertados. Las plazas marcadas como **"pendiente de confirmar"** corresponden a acuerdos en trámite de firma. A lo largo del proceso de solicitud pueden pasar a **"confirmadas"** o bien ser eliminadas de la oferta. Los estudiantes que las incluyan entre sus opciones deberán tener en cuenta esta circunstancia.

REINO UNIDO:

El Reino Unido abandonó la Unión Europea con un acuerdo de retirada el 31 de enero de 2020, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020. El periodo transitorio duró hasta el 31 de diciembre de 2020. **El acuerdo de retirada prevé la participación del Reino Unido en el programa Erasmus+ 2014-2020 hasta el cierre del programa, lo que significa que los beneficiarios del Reino Unido pueden continuar participando en los proyectos subvencionados en virtud del Reglamento UE 1288/2013 hasta que se completen todas las actividades, incluso si son después de 2020.** Las actividades y movilizaciones de estudiantes de los proyectos aprobados en el marco del Programa Erasmus+ 2014-2020 no se verán interrumpidas ni estarán afectadas por el Brexit..

Las plazas de Reino Unido que se incluyen en los listados que siguen corresponden a instituciones cuyo proyecto de movilidad Erasmus 2020 sigue en vigor y cuentan con Carta Erasmus y su fecha de finalización es el 31 de mayo de 2023. Todas las movilizaciones que se asignen a estas plazas lo serán con las siguientes características:

- La fecha última para la finalización de las movilizaciones deberá ser **el 31 de mayo de 2023**, ninguna de ellas puede finalizar en fecha posterior a ésta. **Las movilizaciones tendrán lugar obligatoriamente POR LO TANTO en el primer semestre del curso 2022-23 para cumplir con este requisito.**
- No se podrán autorizar ningún tipo de ampliación de estancia.
- Las condiciones económicas asociadas a estas movilizaciones en Reino Unido se regirán por las tarifas Erasmus aplicables a los proyectos de 2020: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2019-02-20-AnexoIV.%20Informaci%C3%B3n%20beca%20Erasmus.pdf>

La continuidad de la participación en el programa más allá de 2020 quedó asegurada por esta vía, no así las condiciones de entrada y salida de los participantes hacia/desde Reino Unido, que pueden variar debido a la salida de ese país de la UE. Cada participante se responsabilizará de la gestión de visados y seguros médicos, cuando proceda.

LISTADOS DE PLAZAS OFERTADAS

<i>Facultades</i>	<i>Centros Adscritos</i>
<ul style="list-style-type: none"> ● Facultad de Bellas Artes ● Facultad de Ciencias Biológicas ● Facultad de Ciencias de la Documentación ● Facultad de Ciencias de la Información ● Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ● Facultad de Ciencias Físicas ● Facultad de Ciencias Matemáticas ● Facultad de Ciencias Geológicas ● Facultad de Ciencias Políticas y Sociología ● Facultad de Ciencias Químicas ● Facultad de Comercio y Turismo ● Facultad de Derecho ● Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado ● Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología ● Facultad de Estudios Estadísticos ● Facultad de Filología ● Facultad de Filología- Grado en Traducción e interpretación ● Facultad de Filosofía ● Facultad de Geografía e Historia ● Facultad de Informática ● Facultad de Medicina ● Facultad de Odontología ● Facultad de Óptica y Optometría ● Facultad de Psicología ● Facultad de Farmacia ● Facultad de Trabajo Social ● Facultad de Veterinaria 	<ul style="list-style-type: none"> ● Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros ● Centro de Enseñanza Superior en Humanidades y Ciencias de la Educación Don Bosco ● Centro de Enseñanza Superior Villanueva ● Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) ● Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI ● Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE) <p><i>Institutos Universitarios de Investigación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de las Religiones

Proyecto piloto UNICORN (University-Community-Learning)

La Universidad Complutense participa en el proyecto piloto University-Community-Learning (UNICORN) de la Unión Europea, coordinado por la Universidad de Bolonia. Este proyecto tiene como objetivo primordial combinar la movilidad internacional con la incorporación de experiencias de Aprendizaje-Servicio APS (Service Learning SL).

Los estudiantes participantes en este proyecto piloto obtendrán una mención "UNICORN" en sus expedientes, que indicará esta inclusión de experiencias de Aprendizaje-Servicio en sus movilidades.

La participación en este proyecto está abierta a los estudiantes que sean seleccionados para realizar una estancia Erasmus en las universidades participantes en el convenio Unicorn:

Universidad de Bolonia (I BOLOGNA01), Universidad de Leipzig (D LEIPZIG01), Universidad de Amberes (B ANTWERP01), Universidad de Cork (IRL CORK01).

Los estudiantes seleccionados en estas universidades serán, en su momento, convocados a ulteriores reuniones informativas con los responsables del proyecto UNICORN en la Universidad Complutense, en las que recibirán información detallada sobre la metodología de Aprendizaje-Servicio, los diversos Programas APS disponibles en sus respectivos destinos, las plazas disponibles en cada uno de ellos, las áreas específicas en las que se pueden realizar, y los beneficios que puede aportarles la inclusión de estas experiencias en sus Learning Agreements.

4.1 BECAS SANTANDER ERASMUS ESPAÑA 2022/2023 – (COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS)

Convocadas por Banco Santander con el objetivo de facilitar y promover la movilidad Erasmus. Dirigidas a estudiantes seleccionados para realizar una movilidad Erasmus durante el curso académico 2022/2023.

<https://www.becas-santander.com>

Ayuda económica adicional a la beca Erasmus de la Comisión Europea (Apartado 12 de esta convocatoria). La beca Santander Erasmus consiste en un único pago del importe adjudicado, según los datos de la tabla que se incluye a continuación:

	Nº DE BECAS	IMPORTE	DESTINADAS A:
A	2	2.000 Euros	1 beca – Estudiante Erasmus 2022/2023 con mejor expediente, y beneficiario de una beca general de estudios del MECD en 2021/22 1 beca – Estudiante Erasmus 2022/23 con mejor expediente, y certificado discapacidad en grado igual o superior a 33% Ambas becas pueden asignarse a un mismo perfil si hubiera ausencia de candidatos en el referente a estudiantes con necesidades especiales.

B	78	500 Euros	Estudiantes Erasmus 2022/2023 con mejores expedientes académicos.
----------	-----------	------------------	---

GRUPO A: La becas serán asignadas a los dos mejores expedientes, de entre todos los estudiantes UCM que hayan recibido la beca Erasmus 2022/23 y cumplan los requisitos. Serán asignadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

GRUPO B: Las becas serán asignadas a los mejores expedientes, y se distribuirán a cada área de estudios en un número proporcional a las cifras de movilidad Erasmus del curso 2021/2022. La selección y adjudicación de las becas se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. En igualdad de nota media del expediente, tendrán prioridad los candidatos que hayan sido beneficiarios de una ayuda general de estudios del MECD 2020/21 y estudiantes con Necesidades Especiales.

Muy importante: Los candidatos deben usar el email ...@ucm.es

4.2 PROGRAMA SUIZA – UNIÓN EUROPEA (SEMP) – Swiss- European Mobility Programme

En esta convocatoria se incluye la oferta de plazas del programa UCM SUIZA/UNIÓN EUROPEA.

Suiza no es un país miembro del Programa Erasmus+, los estudiantes adjudicatarios de una plaza en Suiza no tendrán estatus "Erasmus"; sin embargo las instituciones Suizas darán a los estudiantes el mismo tratamiento que a los estudiantes Erasmus (exención del pago de tasas de matrícula en destino). Las tasas serán abonadas en la UCM.

Son de aplicación a las movilidades de este programa las normas de la presente convocatoria, salvo las referentes a financiación y estatus Erasmus.

CARACTERÍSTICAS:

- Exención de pago de matrícula en destino
- Financiación. La movilidad de los estudiantes Erasmus que reciben las instituciones suizas está financiada por el Gobierno suizo. El pago de las becas lo realiza la institución de acogida directamente a cada estudiante.
- Importe de las becas: 440 CHF por mes (375 Euros aprox.)

Listado de plazas ofertadas:

Se pueden consultar en un apartado específico, dentro del listado de plazas de cada centro, publicadas en el punto 4 de esta convocatoria. No todos los centros UCM ofertan plazas en este programa.

5. SOLICITUD – Documentación a presentar

a) Documentación general:

1. Formulario de solicitud de plaza ERASMUS+.

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>. Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico "...@ucm.es" activa, para poder registrarse y acceder a la solicitud on-line.

Una vez cumplimentado el formulario, y revisado su contenido, se enviará "on-line" dentro del plazo de solicitud publicado en el apartado 3 de esta convocatoria. El formulario online se cerrará a las 23.59 horas del día 17 de diciembre de 2021.

Sólo será posible enviar una única solicitud por participante. Se aconseja revisar el contenido en profundidad antes del envío en línea.

Una vez realizado el envío en línea, cada solicitante recibirá un correo electrónico confirmando que el envío se ha realizado correctamente, y podrá descargar el PDF de su solicitud.

NOTAS ÚTILES:

- Evitar la utilización de tabletas o móviles para cumplimentar el formulario.
- Calcular el envío en línea con la suficiente previsión para que la operación de envío se concluya antes del día y hora indicados en este apartado.

2. Fotocopia de DNI o documento oficial de identificación

3. Estudiantes de nacionalidad distinta de la española: **Fotocopia NIE**; este documento debe estar en vigor también durante el periodo de movilidad.

4. **Curriculum Vitae EUROPASS** en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. { <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv> }

5. **Fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel de conocimiento del estudiante en la coordinación Erasmus** del centro el documento original para su cotejo. En el caso de haber realizado la prueba de idioma en **IDIOMAS COMPLETENSE - CSIM** y no disponer en el momento de la solicitud de la acreditación correspondiente, cada centro o Facultad recibirá los resultados de nivel de idioma desde la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.

b) **Documentación específica.** La requerida por cada centro, según se detalla en la oferta de plazas. Ver apartado 4 de esta convocatoria.

6. CONOCIMIENTO DE IDIOMA

Nivel mínimo recomendado por la UE y también por la UCM: **B1**. En todo caso, el estudiante deberá acreditar el nivel requerido por la institución de acogida. Se pueden consultar los requisitos de idioma de las distintas Universidades de destino en el listado de plazas de cada facultad o centro.

Información sobre **requisitos de acreditación** de idioma: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>

Tabla de **certificaciones admitidas** para la acreditación, y niveles:

https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_OCTUBRE2021.pdf.

Información y calendario pruebas de idioma IDIOMAS COMPLUTENSE: <https://idiomascomplutense.es/examenes/acreditacion-para-programas-movilidad-ucm-erasmus/>

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

a) Relación de admitidos y excluidos: Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el tablón de anuncios de la oficina ERASMUS, o punto de coordinación Erasmus del centro, la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación, cuando proceda. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no se hayan subsanado. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas, no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa, y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

b) Valoración de solicitudes⁶: Se realizará por la Comisión Erasmus del centro UCM tras evaluar el expediente académico, la acreditación de idiomas y el Europass de cada solicitante, teniendo también en cuenta los requisitos y documentos específicos exigidos por cada Centro en el apartado "documentación específica", punto 4 de esta convocatoria, cuando proceda.

*Formarán parte del baremo aplicado a la selección los conocimientos de los idiomas acreditados (máximo 2). Los conocimientos de una tercera lengua, o sucesivas, se evaluarán en la puntuación asignada al currículum vitae "Europass".

El baremo de cada centro estará publicado en su listado de oferta de plazas. (Punto 4 de esta convocatoria)

c) Adjudicación de plazas: Finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas 2022-2023, se publicará en el tablón de anuncios de cada oficina o punto de coordinación ERASMUS y en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>. Las personas seleccionadas deberán confirmar su aceptación, en los 10 días hábiles siguientes a través del portal de solicitud:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

La falta de dicha aceptación expresa por parte de un/a estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente. El centro puede decidir sobre la conveniencia de publicar un listado de "suplentes" que podrían cubrir posibles vacantes.

Será posible la asignación de más de una movilidad Erasmus, siempre que:

1. Se haya finalizado el proceso de asignación de un primer destino, y se hayan asignado todas las movilidades en una primera ronda a los solicitantes que cumplan los requisitos.
2. El segundo destino sea distinto del primero asignado.
3. La suma de las dos movilidades 22/23 y las movilidades previas, si las hubiera, no superen la duración máxima autorizada (12 meses por ciclo de estudios -360 días-). Ver punto 1 de esta convocatoria

MUY IMPORTANTE: La adjudicación definitiva de la plaza será efectiva una vez se produzca la aceptación de la persona solicitante por la institución de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de la duración prevista de la movilidad, adaptado a los estudios disponibles en aquella institución y se hayan completado todos los trámites exigidos.

d) Renuncias: Si una vez adjudicadas las plazas, el/la estudiante tuviera que renunciar a la beca Erasmus+, deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** a la oficina Erasmus de su centro, así como a la oficina de Relaciones Internacionales UCM: erasmus3@ucm.es.

En caso de renunciar a la beca Erasmus+ una vez comenzada la estancia, igualmente deberá comunicarse por escrito **lo antes posible** al coordinador de la institución de acogida, a la oficina Erasmus de su centro y a la oficina de Relaciones Internacionales UCM. En este caso deberá reintegrar, previo aviso del departamento de Asuntos Económicos de la UCM, las cantidades que, en su caso, hubiera percibido y no le correspondan. No se considerarán como estancias Erasmus aquellas que tengan una duración inferior a dos meses (60 días). Las renuncias que se produzcan una vez comenzada la movilidad, sin causa justificada, serán tenidas en cuenta de cara a futuras convocatorias del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

e) Resolución: Será publicada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a propuesta de la Comisión Erasmus del centro en: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>

8. PLAZAS SOBRANTES DENTRO DE LA CONVOCATORIA

Las personas solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en el plazo y forma previstos en la convocatoria, no hayan obtenido plaza en ninguna de las universidades con una lengua de estudio cuyo nivel no haya acreditado, podrán ser propuestos por el coordinador/a para una plaza ERASMUS+ en una universidad con una lengua de estudio diferente o que exija un nivel de idioma para el que actualmente no dispongan de acreditación. La aplicación de esta opción queda a criterio de cada centro.

Es condición indispensable que esas plazas no hayan sido solicitadas por estudiantes que sí cuenten con la acreditación lingüística adecuada, salvo que éstos hayan obtenido otro destino. Esta asignación implica la condición **ineludible** de que el estudiante aporte la acreditación de idioma oportuna antes del inicio de la estancia. El estudiante sólo podrá acceder a la plaza si se compromete por escrito a cursar y aprobar **antes de su partida** un curso intensivo en el nivel y el idioma exigido en destino, en un centro oficial o en IDIOMAS COMPLUTENSE.

NOTA: Los certificados admitidos para acreditar el nivel de idioma tienen que ser **certificados oficiales** de los que constan **en las tablas de Acles**. **No se admiten certificados de academias españolas ó extranjeras**.

El alumno deberá aportar a su coordinador Erasmus el certificado correspondiente para acreditar que ha superado el curso. De no hacerlo, perderá toda opción a una plaza Erasmus+.

9. PERIODO DE ESTUDIOS

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa oficial de estudios de la UCM. La actividad podrá tener lugar entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 (fecha límite de finalización de la movilidad). La duración de la estancia será como **mínimo de 2 meses (60 días al menos)** y de un curso académico completo como máximo (excepto requisitos específicos del centro establecidos en la oferta de plazas de la cláusula 4), y vendrá determinada por lo establecido en el Acuerdo Bilateral entre la UCM y la institución de destino, publicado en la relación de plazas de esta convocatoria. El compromiso de cumplir dicha

estancia será adquirido por el estudiante una vez firmado el convenio financiero. El incumplimiento o reducción de la duración prevista, dará lugar a la reducción de la beca, así como a los reintegros que correspondan. Cualquier modificación en la duración de la estancia deberá ser comunicada al centro y a la oficina de Relaciones Internacionales.

La actividad de movilidad deberá realizarse en un país del programa distinto del país de la institución de envío y del país de residencia.

Una persona procedente de un país participante que esté residiendo y cursando sus estudios oficiales temporalmente en otro país participante, podrá optar a una movilidad de estudios en su país de origen o en el país del que posee la nacionalidad, teniendo, no obstante, la prioridad más baja a la hora de la adjudicación de plazas.

10. INFORMACION

Los centros UCM realizarán reuniones informativas ERASMUS que serán publicadas en su tablón de anuncios, y que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/jornadas-informativas-por-centros>.

Esta convocatoria ERASMUS+ se encuentra publicada en Internet: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 1 al 17 de diciembre de 2021
• PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Último día de plazo para publicación: Día 14 de enero de 2022
• PLAZO DE SUBSANACIÓN (10 días hábiles):	10 días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de solicitudes admitidas y excluidas. HASTA el 28 de enero 2022. Subsanación de documentos a través del Registro electrónico de la UCM .
• PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	7 de febrero de 2022
• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:	21 de febrero de 2022
• CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA (10 días hábiles):	Del 22 de febrero a 7 de marzo de 2022
• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2022/23	15 de marzo de 2022

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son los establecidos específicamente en la **Carta del Estudiante ERASMUS+** (https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/Carta_Estudiente_Erasmus+_ES.pdf) de conformidad con lo dispuesto en la ECHE (European Charter for Higher Education)

otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.

Las personas beneficiarias de una beca Erasmus deben cumplir con los requisitos necesarios y con las obligaciones establecidas en los apartados 15 a 17 de esta convocatoria.

Todos los trámites relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento y documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda. (Ver punto 4.2). Para ello, las estudiantes contarán con el apoyo de la UCM, a través de la Oficina de RR II, en caso de que fuera necesario.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad, dará lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con la **Normativa de solicitud de reintegros** aprobada por la Comisión de Relaciones Internacionales en su reunión de fecha 28 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes.

Enlace al texto de la normativa: <https://www.ucm.es/reglamento-reintegro-erasmus>

12. DOTACIÓN ECONÓMICA

La beca Erasmus+ tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad. **No está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.**

La beca Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.

1.- Condiciones Generales.

La cuantía de las ayudas económicas y las condiciones de las mismas estarán sujetas a la financiación que se reciba desde la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y el Ministerio de Educación, con los importes generales que se indican en el siguiente cuadro.

Referencia a título informativo: importe beca Erasmus+ según tarifas del nuevo Programa Erasmus+:

	País de destino	Importe mensual en EUR
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	310
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	260
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	210

1. **Estudiantes y recién titulados con menos oportunidades:** ayuda adicional al apoyo individual de 250 EUR al mes
2. El máximo de meses financiados dependerá de los fondos asignados por la Comisión Europea.
3. Existe la posibilidad de movilidad Erasmus+ sin financiación, llamada "beca cero". El estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas del programa Erasmus+. En caso de que fuese necesaria la asignación de beca cero, ésta se hará tomando como referencia el expediente académico del estudiante, ponderado por áreas de

- El estudiante firmará un convenio financiero antes de su partida en el que se indicará la cuantía inicial de la beca. Estos importes serán ingresados por transferencia bancaria a cada estudiante, una vez recibidos y disponibles los fondos, **a condición de que haya enviado a la oficina Central de Relaciones Internacionales de la UCM el Certificado de Llegada a la Universidad de acogida, haya realizado la prueba de idioma online (QLS) y que haya formalizado la matrícula en su facultad o centro, condición indispensable para ser estudiante Erasmus+**

2.- Apoyo a estudiantes con necesidades especiales:

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Los estudiantes y recién titulados/as que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a una cantidad adicional de 250€ mensuales.

13. MATRÍCULA

MATRÍCULA EN LA UCM:

Los estudiantes Erasmus deben matricularse obligatoriamente en la UCM, donde abonarán las tasas correspondientes.

En la matrícula UCM deberán **marcar como "Asignaturas Erasmus"** todas aquellas de la UCM que figuren en su acuerdo de estudios para ser reconocidas a su regreso. Debe prestarse especial atención a este requisito, puesto que las asignaturas no marcadas no serán susceptibles de reconocimiento.

Cada estudiante realizará la matrícula en su centro en las fechas y condiciones establecidas por la Secretaría de Estudiantes del centro. La beca ERASMUS+ es compatible con las Ayudas generales al estudio del Ministerio de Educación.

El estatus de estudiante Erasmus se perderá automáticamente si se produce la anulación de matrícula, independientemente de cuales fueran las razones: académicas, de impago, etc.

MATRÍCULA / REGISTRO DE CURSOS EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:

Es igualmente obligatorio que todos los estudiantes ERASMUS matriculen o registren los cursos en la Universidad de destino a su llegada, según las normas establecidas por la misma. Los estudiantes Erasmus no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de alguna pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

14. EXÁMENES, EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- Los estudiantes Erasmus **deben inscribirse, cursar y examinarse de las asignaturas contenidas en su acuerdo de estudios en la institución de destino**. No podrán en ningún caso examinarse en primera convocatoria en la UCM de una asignatura cursada en el extranjero.
- Asignaturas suspensas: Puede realizarse la segunda convocatoria bien en la UCM o en la institución de acogida. En caso de que la normativa de un centro no contemple esta opción, dicho centro deberá informar específicamente de esta circunstancia a los alumnos seleccionados antes de su partida.
- El sistema de equivalencias ha sido establecido por la Subcomisión ERASMUS de cada facultad de la UCM, compuesta en cada caso por profesorado del centro y coordinada por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales del mismo o la autoridad académica responsable del Programa Erasmus+. La Subcomisión Erasmus levantará Acta del proceso de asignación de plazas y propuesta de Resolución.
- Estudiantes de Grado y Master: Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a **60 créditos ECTS** para una movilidad cuya duración sea de un curso académico completo o **30 créditos ECTS** por semestre y **15 créditos ECTS** por trimestre.
- Los estudiantes de Doctorado realizarán una estancia científica/de investigación, cuyo proyecto debe ser aprobado por el director del programa de Doctorado, el Director de su Tesis y el coordinador Erasmus del Centro.
- La universidad de origen y la de acogida deben suscribir con cada estudiante, **antes de su partida, un acuerdo de estudios (Learning Agreement - LA)** que establezca el programa de estudios previsto, y que incluya los cursos y créditos que se reconocerán, una vez superados, al finalizar la movilidad.
- Cualquier **modificación** que el estudiante proponga del documento "**acuerdo de estudios ó L.A.**" debe comunicarse al centro UCM y realizarse obligatoriamente en un **plazo máximo de 30 días desde la fecha de comienzo del curso en la institución de destino**. Esta comunicación puede hacerse por correo electrónico y necesita de nuevo la firma en el documento modificado de las tres partes implicadas: estudiante, coordinador Erasmus UCM y coordinador Erasmus de la institución de destino. Si la modificación propuesta implica cambios en las asignaturas UCM marcadas como Erasmus, debe solicitarse al centro que lleve a cabo esta modificación.
- La institución de destino emitirá un documento con las calificaciones en las asignaturas cursadas durante la movilidad. (**Transcrip of Records**) El original de este documento será enviado directamente a la UCM desde la universidad de origen, por correo electrónico o correo postal.
- Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el centro correspondiente, con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS, bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del centro.

15. ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO

Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, cada participante será responsable de su búsqueda y reserva.

16. GUÍA DE TRÁMITES

Antes de su partida:

- Se facilitarán a cada estudiante los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en el extranjero y su vuelta a la facultad:

- Información sobre el Impreso de Aceptación de plaza Erasmus+
 - Carta del Estudiante Erasmus.
 - Credencial o Certificado Erasmus.
 - Certificados de Llegada y Certificado de Fin de Estancia.**
 - Contrato de Estudios (Learning Agreement).**
 - Convenio Financiero y Anexo.
 - Entregar justificante de Seguro de Salud: Tarjeta Sanitaria Europea o Seguro privado.**
 - Cualquier otro documento específico del Centro.
- Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el periodo de la estancia ERASMUS, cada estudiante deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, presentando la Credencial de Becario/a ERASMUS, y Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social/MUFACE del estudiante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: www.seg-social.es teléf.: 900 16 65 65. Información solicitud TSE: <https://www.tramitesregistrocivilcentral.com/?msckid=bb7cd782ac7111af0db28a2fcaf72a8d> Enlace a información de la Comisión Europea sobre la "Tarjeta Sanitaria Europea", con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

Se indica a continuación el enlace a la página web donde pueden suscribir un seguro médico complementario privado que cubra necesidades no amparadas por la TSE, tales como accidentes, responsabilidad civil, repatriación o determinadas intervenciones médicas. Este enlace ofrece la contratación de este seguro con una compañía que mantiene un acuerdo con la UCM, y que ofrece unas tarifas a precios muy convenientes para estudiantes de la UCM. <https://www.ucm.es/seguros>

Si dispone de un seguro privado de asistencia sanitaria, es aconsejable informarse de las coberturas de este seguro privado en el extranjero. Igualmente es aconsejable que si dispone de un seguro de hogar familiar se informe de la posible cobertura de responsabilidad civil en el extranjero.

Cada participante deberá entregar justificante de Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea o Seguro Privado.

El TSE puede no ser suficiente, en caso de repatriación y intervención médica específica. Seguro privado complementario es recomendable.

- **Cada estudiante recabará a través de la página Web de la Universidad extranjera correspondiente toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrá cursar. Deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que dichas Universidades les soliciten en los plazos fijados por las mismas. El incumplimiento de estos trámites podrá suponer la cancelación de la plaza Erasmus por parte de la Universidad de acogida.**
- Solicitud **excepcional** de **ampliación/reducción de estancia**. Para poder solicitar la modificación en la duración de la estancia Erasmus es necesario rellenar el impreso correspondiente, en el que tendrán que figurar las firmas de aceptación de la Universidad de origen, de la institución de acogida y de la oficina de Relaciones Internacionales de la UCM. La aprobación de la ampliación de estancia no conlleva la ampliación de la beca, ésta dependerá de la disponibilidad de fondos. La solicitud de modificación se enviará a la Oficina de Relaciones Internacionales al menos un mes antes de la fecha prevista inicialmente para el fin de la movilidad.
- Aquellos **estudiantes que realicen durante su movilidad actividades que impliquen contacto con menores**, deberán seguir las indicaciones que se especifican en: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>
- Los estudiantes que posean una nacionalidad distinta de la española deberán aportar copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (N.I.E.), documento imprescindible para que los Servicios Económicos de la UCM puedan realizar los pagos de la beca.

Durante su estancia en el extranjero:

- Los estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores en la UCM con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico, administrativo, o personal cuando éste afecte a la movilidad. **Asimismo deberán enviar (en un plazo máximo de 10 días después de su llegada a la institución de destino) el Certificado de Llegada firmado y sellado por la institución de destino, imprescindible para la realización del primer pago de la beca.**
- Las comunicaciones desde la UCM con estudiantes Erasmus se realizarán preferentemente por correo electrónico, utilizándose para ello la cuenta de correo ...@ucm.es del estudiante.
- **El estudiante está obligado a inscribirse en el Consulado de España** correspondiente en el país de destino. Información en: www.exteriores.gob.es
- **Recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores**, para estudiantes Erasmus: <http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2013-06-20-RECOMENDACIONES%20ERASMUS.pdf>
- Cualquier incidencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible a la oficina de Erasmus del centro y/o a la oficina de Relaciones Internacionales.

A su regreso:

El estudiante deberá realizar los siguientes trámites:

- Comunicar su partida a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino y solicitar la firma y el sello en el certificado de final de estancia. Este certificado debe ser enviado a la Oficina de Relaciones Internacionales UCM, siendo **imprescindible** para el abono de las cantidades de la beca pendientes.
- Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM su vuelta y entregar el **Certificado de Final de estancia**, en un plazo de 15 días desde la fecha de regreso.
- Entregar copia de los certificados de calificaciones obtenidas en la Universidad de Destino (si se los entregan al estudiante) en la Oficina Erasmus del centro, para que éste pueda comenzar a elaborar el **Acta de Equivalencia**, a la espera del **Transcript of Records** definitivo enviado por la institución de acogida.
- **Informe del estudiante**. Finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La cumplimentación de este informe es un trámite obligatorio y permite la realización del último pago de la beca.

17. OBSERVACIONES

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición ERASMUS+.
- El cobro del importe de la beca, y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del alumnado de todos y cada uno de los trámites contenidos en esta convocatoria.
- **Cada estudiante ERASMUS deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que su universidad de destino le envíe antes de su estancia en el plazo fijado por la misma. Si un/a estudiante no cumpliera con dichos trámites y plazos, podría ser rechazado por la universidad de destino.**
- Cada estudiante ERASMUS deberá presentarse obligatoriamente en la Universidad de destino el día fijado por la misma, cumplir las normas internas de esa Universidad, así como **permanecer** en el extranjero el número de meses previsto en esta Convocatoria.
- Si un/a estudiante regresa antes de la fecha prevista, queda obligado a reintegrar a la UCM la parte proporcional del importe de la Beca correspondiente a los meses de estancia que no ha realizado. Una estancia **inferior a dos meses (60 días)** no tendrá consideración Erasmus ni económica ni académica. El estudiante debe comunicar en la institución de acogida su fecha de regreso anticipada, y recabar la firma del certificado de fin de estancia.
- Cualquier incidencia o modificación en el Acuerdo de Estudios previsto deberá comunicarse al coordinador Erasmus del Centro. El incumplimiento de las obligaciones académicas dará lugar a las sanciones económicas correspondientes, que serán evaluadas y tramitadas de acuerdo con la normativa UCM aprobada. Apartado 13 de esta convocatoria.

CLÁUSULAS ADICIONALES Y DISPOSICIÓN FINAL:

Cláusula adicional 1:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria 2022 del Servicio español para la internacionalización de la educación, vigentes en el momento de realización de la movilidad.

Cláusula adicional 2:

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Disposición Final. –

- Esta convocatoria recoge la información del Programa Erasmus+ 2021-2027 disponible en el momento de su publicación. Las posibles modificaciones en las condiciones reflejadas que provengan de la Comisión Europea o del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) serán comunicadas a los interesados por los medios oportunos, asegurando que lleguen a todo el estudiantado que pudiera estar afectado.
- En el caso de que el desarrollo de la presente convocatoria y las movilidades adjudicadas se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos 2019/2020, 2020/2021 y 2021-2022, se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias correspondientes de los países de origen y de destino.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, lo están como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Madrid, 15 de noviembre de 2021

Fdo.: Dámaso López García
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación

ERASMUS-ESTUDIOS ENLACE A DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD:

- [Formulario de Renuncia](#)
- [Modelo Oficial de Acuerdo de Estudios DOCTORADO/INVESTIGACIÓN](#)
- [Modelo Oficial de Acuerdo de Estudios](#)
- [Solicitud de ampliación de estancia](#)

- [Solicitud de reducción de estancia](#)

SEMP (UE-Suiza) ENLACE A DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD:

- [Solicitud de ampliación de estancia](#)
- [Formulario de Renuncia](#)
- [Modelo Oficial de Acuerdo de Estudios DOCTORADO/INVESTIGACIÓN](#)